

en este Despacho que en suma maior y mpor
ta todo ello mill seiscientos sesenta y cinco
Reales y seis más vellon con las Cortas que se
Causaren hasta el Real y Efectuio pago que
para todo ello y lo anexo y dependiente le
damos a Dho D. Ramon la dha Com.
en su ante y deudã forma de dho; y los
autos originales que sobre ello hiziere Remi
ta a poder del gr. Francisco Notario pa
ra que en todo tiempo Conste // Dada
en la Ciudad de Murcia en prime
ro dia del mes de Agosto de mill Setec.
y quarenta años = Doctor Rivera =

Loi su Mandado = Mig.^l Moia =

Concuerda este traslado con los Autos
originales que solbi la enuagar
a D. Pedro Joseph Sanchez Casuile
ro y Notario maior de esta Vicaria

